

IV.5. LAS POLÍTICAS DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CENTROS Y DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA LA MANCHA.

IV.5.1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

Como ya hemos dicho en capítulos anteriores la evaluación y supervisión de los centros y del sistema educativo van íntimamente ligados a la preocupación por la calidad que surge en la Unión Europea y los países de la OCDE en los años 80, mediante la búsqueda de instrumentos que midan esa calidad y estrategias para conseguirlas. En 1997 el Consejo establece una serie de conclusiones relativas a la evaluación de la calidad de la enseñanza primaria y secundaria, según las cuales, deben buscarse unos indicadores homogéneos y comparables que permitan una evaluación integral de todos los aspectos que afectan a la marcha educativa del centro: la profesionalidad de los docentes, el contenido de la formación de los alumnos, las relaciones dentro de la escuela, su integración en el entorno, el método de dirección del centro, además de las características de la escuela como lugar de vida. La adquisición de valores, conocimientos y aptitudes de los alumnos para su futuro debiera ser también, según este documento, una preocupación destacada en los centros escolares de la Unión Europea (DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, 1997)⁷⁶

Por su parte, en el Informe de la Comisión de Mayo de 2000 “*16 indicadores de Calidad*” cuya principal aspiración era la de ofrecer un marco para facilitar la evaluación nacional de los sistemas educativos en el ámbito escolar, propone una serie de indicadores que abarcan cuatro ámbitos: *Nivel alcanzado en competencias básicas; Éxito y Transición; Recursos y Estructuras; y Supervisión de la educación escolar*. Este último, según el informe citado, permite verificar la participación de las partes interesadas en los sistemas educativos a través de la evaluación y supervisión de la educación escolar y de la evaluación de la participación de los padres. La *evaluación y supervisión de la educación escolar* constituye uno de los 16 indicadores de calidad citados ya que permiten “...a los colegios compararse con otras instituciones similares. Todos los países europeos están tratando de encontrar la mejor manera de verificar el rendimiento de los colegios”. Y continúa diciendo “... en este sentido se pronuncia la recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo el

⁷⁶ Conclusiones del Consejo, de 16 de Diciembre de 1997, relativas a la evaluación de la Calidad de la enseñanza primaria y secundaria. Bruselas, 98/C1/03).

*12 de Febrero de 2001 relativo a la cooperación europea en materia de evaluación de la calidad de la educación escolar que identifica dos formas de evaluación cualitativa: la autoevaluación y la evaluación externa*⁷⁷.

El citado documento aboga por “...promover la participación de todos los agentes de la educación (profesores, alumnos, padres y expertos) en el proceso de auto evaluación y evaluación externa...” y precisa que el objetivo de esta última es apoyar metodológicamente la autoevaluación escolar y tener una visión externa de la escuela.

Consecuentemente con la línea antes apuntada, el programa europeo “*Education and Training 2010*” se marca como objetivo específico el máximo aprovechamiento de los recursos en base a dos aspectos principales: el primero mejorando los sistemas de garantía de la calidad mediante el uso de técnicas que permiten medir la calidad no solo en el aspecto administrativo que acompaña a la impartición de educación y formación, sino también en la calidad de la experiencia de aprendizaje que se ofrece. El segundo aspecto hace referencia a la necesidad de garantizar un uso eficiente de los recursos centrados en las necesidades teniendo en cuenta la experiencia de los Estados miembros que han puesto a punto sistemas para medir el rendimiento de las instituciones y los resultados de las políticas nacionales.

Posteriormente, con la creación de las *Benchmark* o Puntos de Referencia europeos y con los posteriores informes de progreso de la Comisión acerca del programa 2010 se ha venido buscando con afán la elaboración de indicadores que conduzcan hacia una estructura coherente de referencias que permitan profundizar y perfeccionar los sistemas de comparabilidad y convergencia de los sistemas educativos orientados hacia la calidad y equidad de los mismos.

Por último, hemos de hacer referencia al auge e impacto mediático que vienen teniendo en la opinión pública de los diferentes países, en especial en el nuestro, los estudios internacionales de carácter comparativo, como el informe PISA de la OCDE, que retratan con toda nitidez los rendimientos y resultados obtenidos de los diferentes sistemas educativos nacionales (y también regionales) en un ranking internacional y que sitúan la Política Educativa, los problemas, los retos y las soluciones puestas en marcha, en el centro del debate público.

⁷⁷ Informe de la Comisión, de Mayo de 2000, sobre la Calidad en la educación escolar en Europa. Dieciséis indicadores de Calidad.

Así pues, las Políticas Educativas de Evaluación y Supervisión del Sistema Educativo en Castilla la Mancha han de ser necesariamente analizadas dentro de las consideradas Políticas de Calidad y Eficacia a las que hace referencia el programa 2010. Dicho análisis será efectuado desde tres grandes ámbitos: el primero, la evaluación de centros educativos a partir de su normativa básica de referencia, la Orden de 06 de Marzo de 2003 que regula la misma en nuestra región (DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA DE CASTILLA LA MANCHA, 2003-B)⁷⁸; en segundo, la estructura de la Inspección Educativa en Castilla la Mancha y sus diferentes planes regionales anuales que marcan los objetivos prioritarios de la administración educativa. Por último, haremos un análisis del sistema de indicadores de evaluación del sistema educativo de Castilla la Mancha, así como una referencia a la participación o no de nuestra región en estudios comparativos de carácter internacional (como el informe PISA de la OCDE) o nacional en comparación con el resto de Comunidades Autónomas del Estado Español.

Los criterios generales de convergencia serán los mismos que para el resto de políticas analizadas, mientras que los criterios específicos de convergencia serán los siguientes:

- Se incentiva y desarrolla la evaluación interna de los centros educativos.
- Se incentiva y desarrolla la evaluación externa de los centros educativos.
- Se cuenta con un sistema regional de indicadores del sistema educativo homologado con los estándares europeos y de la OCDE.
- El sistema educativo regional participa en estudios comparativos de carácter nacional (en los que se mide respecto al resto de Comunidades Autónomas del Estado Español) e internacional (en los que se compara con los resultados de los países de la Unión Europea y de la OCDE).

⁷⁸ Resolución, de 30 de Mayo de 2003, por la que se desarrollan diferentes componentes de la evaluación interna de los centros docentes recogidos en la orden de 06-03-2003 de la Consejería de Educación y Cultura que regula la evaluación de los centros docentes. (Toledo, Diario Oficial de Castilla la Mancha de 11-06-2003).

No queremos comenzar el análisis indicado sin antes aclarar que no vamos a evaluar el estado de nuestro sistema educativo (aspecto que sí se realizará en el capítulo correspondiente a los resultados del sistema educativo regional) sino las Políticas referidas a su sistema de evaluación y supervisión tanto al nivel de centros, como al de todo el sistema.

IV.5.2. LA ORDEN DE EVALUACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EN CASTILLA LA MANCHA.

IV.5.2. a) La ausencia de antecedentes programáticos en evaluación.

La Orden de Evaluación de Centros educativos en Castilla la Mancha carece, a diferencia de otras políticas, de antecedentes en nuestra región. No entra entre las prioridades ni del Pacto Social por la Educación de 1997, ni entre los aspectos más discutidos en el Libro Blanco de 1999, ni tan siquiera en el plan estratégico de medidas para la mejora de la Educación Secundaria Obligatoria de 2002 (promulgado apenas unos meses antes de la entrada en vigor de la Orden de Evaluación).

En la fecha de promulgación de la norma, Marzo de 2003, está recién aprobada la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE), una ley centrada en la calidad y en la que, por tanto, la evaluación de la misma constituye uno de sus puntos más esenciales. Comenzaba, pues, la implantación y desarrollo de una norma que, a pesar del contexto preelectoral del momento y de la contestación social que empezaba a tener el gobierno que la promulgó, todo hacía prever que tendría continuidad. El gobierno de Castilla la Mancha, comenzó a adaptar su política educativa a la nueva ley a partir de la la normativa que regulaba la evaluación de los centros docentes el 6 de Marzo de 2003 (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CASTILLA LA MANCHA, 2003)⁷⁹.

IV.5.2. b) Principios, objetivos y características de la evaluación.

Según el preámbulo de la Orden la finalidad de la evaluación de los centros docentes es la de conseguir un mejor conocimiento de la práctica educativa y del

⁷⁹ Orden de 06-03-2003 por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 06-03-2003).

contexto en el que se desarrolla para que desde el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa, establezca una evaluación que ayude a la comunidad educativa a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y funcionamiento de los centros, las relaciones con el entorno y la propia formación de docentes y las familias.

La norma pretende instaurar la cultura evaluadora en los centros cuando señala que los procesos de evaluación interna deben formar parte de las actividades habituales del centro docente, superando el análisis exclusivo de los resultados escolares (unos resultados en los que la LOCE hacía especial hincapié) y estableciendo un marco adecuado de referencia para la puesta en marcha de procesos de formación e innovación educativa. De esta manera se convierte al centro docente en eje de referencia de todas las actuaciones de la administración educativa, siendo la evaluación externa realizada por la Inspección Educativa punto de apoyo y contraste a la propia auto evaluación.

Se define la evaluación como un “...proceso sistemático de recogida y análisis de la información, de forma fiable y válida, dirigido a facilitar la toma de decisiones para permitir una mejor respuesta del centro docente a las necesidades educativas del alumnado y a las demandas de la comunidad educativa...” (Epígrafe 2.1).

Dicha evaluación pretende responde a las siguientes características: (Punto 2.2).

- Estar dirigida a realizar un *diagnóstico del centro docente* en su complejidad, desde el respeto a su identidad y su singularidad.
- *Responder a sus necesidades* institucionales y profesionales.
- Ser realizada como *proceso habitual en la vida del centro docente*.
- Garantizar la *participación de la comunidad educativa*.
- Respetar en su desarrollo los *principios éticos*.

Así pues, y en base a los principios y características de la evaluación antes mencionados, la evaluación interna y externa de los centros docentes se propone dos grandes objetivos: por un lado el de proporcionar a los *centros docentes* y a la *comunidad educativa* elementos que les permitan profundizar en el conocimiento y reflexionar sobre la propia acción, para poder abordar de forma coherente todas aquellas decisiones de mejora dirigidas a dar una respuesta de calidad; y, en segundo lugar, poner a disposición de la *administración educativa* una información suficiente, objetiva y relevante sobre los procesos y resultados relacionados con la acción educativa llevada a cabo en los centros docentes, para poder introducir los reajustes necesarios de cara a mejorar la calidad del sistema educativo. (Punto 3).

IV.5.2.c) Ámbitos, dimensiones, referentes y criterios de la evaluación.

El epígrafe 4 de esta normativa y su anexo recogen los ámbitos y dimensiones en torno a los cuales se organiza la evaluación de la actividad del centro docente en su conjunto. Las dimensiones, a su vez, incluyen indicadores representativos y variados que aseguren la recogida de información relevante y que serán desarrollados en una normativa posterior que analizaremos más adelante.

Los ámbitos y dimensiones que establece son los siguientes:

Ámbito I: proceso de enseñanza / aprendizaje.

Dimensión 1ª: Condiciones materiales, personales y funcionales:

-Infraestructuras y Equipamientos.

-Plantilla y características de los profesionales.

-Características del alumnado.

-Organización de los grupos y la distribución de tiempos y espacios.

Dimensión 2ª: Desarrollo del currículo:

-Programaciones didácticas de áreas y materias.

-Plan de Atención a la Diversidad.

-Plan de Acción Tutorial y, en su caso, Plan de Orientación Escolar y Profesional.

Dimensión 3ª: Resultados escolares del alumnado.

Ámbito II: Organización y funcionamiento.

Dimensión 4ª: Documentos programáticos del centro.

Dimensión 5ª: Funcionamiento.

-Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión, y órganos didácticos.

-Administración, gestión económica y de los servicios complementarios.

-Asesoramiento y colaboración.

Dimensión 6ª: Convivencia y colaboración.

Ámbito III: Relaciones con el entorno:

Dimensión 7ª: Características del entorno.

Dimensión 8ª: Relaciones con otras instituciones.

Dimensión 9ª: Actividades extracurriculares y complementarias.

Ámbito IV: Procesos de evaluación, formación e innovación.

Dimensión 10ª: Evaluación, formación e innovación (Epígrafe 4).

Por otra parte, en el epígrafe 5º de la norma establece como referentes de la evaluación de los ámbitos y dimensiones indicados anteriormente la normativa legal, el proyecto educativo y el resto de los documentos programáticos que elabore el centro docente en función del contexto, del alumnado y de la propia normativa legal. Asimismo establece 6 criterios de evaluación pertinentes a las características de cada uno de los indicadores. Estos son los siguientes:

a) *Adecuación* al contexto, a los recursos disponibles y a las finalidades previstas de las medidas propuestas.

b) *Coherencia* existente entre el modelo teórico previsto y las medidas puestas en práctica.

c) *Funcionalidad* de las medidas a la hora de dar respuesta a las situaciones planteadas.

d) *Relevancia* de las medidas adoptadas para dar respuesta a las medidas detectadas.

e) *Suficiencia* alcanzada en función de los mínimos considerados como deseables en cantidad y en calidad.

f) *Satisfacción* de los participantes con el desarrollo del proceso y con los resultados alcanzados, desde el esfuerzo realizado y las expectativas iniciales (Epígrafe 5).

IV.5.2. d) Procedimientos y Temporalización de la evaluación.

El artículo 6º de esta norma dedica apenas tres párrafos a describir los procedimientos y técnicas a utilizar en dicha evaluación, y recomienda la diversificación de aquellos compatibles con el desarrollo de la práctica docente y organizativa que permitan, por una parte, obtener una información descriptiva y contrastada con la realidad que permita conocer las opiniones y valoraciones de los diferentes componentes de la comunidad educativa; y, por otra parte, realizar análisis

y valoraciones compartidas que favorezcan una toma de decisiones consensuadas (Epígrafe 6).

Por otro lado, su epígrafe 7º establece un marco temporal de tres cursos académicos para la evaluación en los centros docentes de los ámbitos, dimensiones e indicadores antes mencionados mediante la complementariedad de los procesos de evaluación interna y externa.

IV.5.2. e) La auto evaluación o plan de evaluación interna de los centros.
(Punto 8).

Como ya hemos visto con anterioridad, la evaluación interna de los centros docentes y la evaluación externa que lleva a cabo la Inspección Educativa constituyen los dos pilares sobre los que se asienta la evaluación de los centros. Empecemos con el primero de ellos y que más expectación entre la comunidad educativa levantó en su momento.

La auto evaluación o evaluación interna de los centros se enmarca dentro de la autonomía pedagógica y organizativa de los centros que les atribuye la facultad de planificar el proceso de evaluación, bajo la coordinación del equipo directivo, distribuyendo anualmente de forma coherente y secuenciada las dimensiones a evaluar en cada uno de los ámbitos, para asegurar que a su término ha sido evaluado en su globalidad. Asimismo, se prescribe que tanto en la *Programación General Anual*, junto con la secuencia general, los objetivos específicos, contenidos y procedimientos del plan para ese curso escolar, como en la *Memoria Anual* se recojan las conclusiones y propuestas de mejora de cada valoración parcial con el fin de ponerlas en prácticas. Es decir, que se pretende un impacto del proceso evaluación en la práctica de los centros a través de sus documentos programáticos.

Asimismo, es el propio centro el que tendrá la facultad de especificar los indicadores, los criterios para juzgarlos, los procedimientos y técnicas de recogida de la información, así como los procedimientos de análisis que sean compatibles con los procesos de enseñanza / aprendizaje de aquel.

Otro aspecto que debemos resaltar es el papel que juegan los órganos de coordinación didáctica (equipos de ciclos en Primaria y Departamentos en Secundaria)

en la evaluación del proceso de enseñanza / aprendizaje en cada una de las áreas y que incluirá, junto al análisis de los resultados escolares y del alumnado, procedimientos que permitan a aquellos valorar y revisar el nivel de adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en el proyecto curricular y en las programaciones de las áreas.

A este respecto los órganos de coordinación didáctica elaborarán y realizarán procedimientos para establecer el nivel de competencia alcanzado por el alumnado y que prevé concretarse temporalmente al finalizar el segundo ciclo de la educación infantil y en el primer curso de cada uno de los ciclos de la educación primaria y de la educación secundaria obligatoria (1º de la ESO y 3º de la ESO). Se establece que tales resultados, en ningún caso tendrán incidencia académica para el alumnado y se utilizarán para revisar y adaptar las programaciones didácticas y asegurar la coordinación entre distintos cursos y ciclos.

Por último, caben destacar las responsabilidades de los procesos de evaluación interna de los que venimos hablando y que la normativa empuja a las competencias establecidas por la normativa específica relativa a la organización del funcionamiento de los centros, es decir, corresponde a los equipos directivos asumir la responsabilidad y el liderazgo de tales procesos de evaluación. Como asesoramiento a tales procesos la Orden señala a la Inspección Educativa de acuerdo a sus funciones, y a los servicios responsables de la Orientación y la Formación como los principales a este respecto.

IV.5.2. f) La evaluación externa de los centros educativos. (Punto 9).

El segundo pilar sobre el que se asienta la evaluación de los centros educativos es la evaluación externa que lleva a cabo la Inspección Educativa de acuerdo a lo establecido en el Decreto 133/2000 de 12 Septiembre que, por entonces, regulaba la ordenación de la misma (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE CASTILLA LA MANCHA, 2000-F)⁸⁰ y que se establece en el artículo noveno de la Orden de evaluación de centros que venimos analizando.

⁸⁰ Decreto 133/2000 de 12-09-2000 que regula la Ordenación de la Inspección Educativa e Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 12-09-2000).

En primer lugar, cabe destacar el carácter selectivo y discrecional de dicha evaluación ya que establece que se dirigirá a evaluar los ámbitos y dimensiones que el órgano competente en materia de educación determine y en los centros docentes que se considere necesario. A tal efecto y en el marco de un plan trienal, la Consejería de Educación y Cultura (que así se denominaba por entonces) establecería anualmente las prioridades para la evaluación externa.

En segundo lugar, se especifican los procedimientos a utilizar para la evaluación externa y que son el análisis de los documentos programáticos del centro, la realización de entrevistas para la recogida de opiniones de los distintos sectores de la comunidad educativa, la participación en alguna de las sesiones de trabajo de los distintos órganos de gobierno o de coordinación didáctica, y la observación directa de situaciones concretas de enseñanza y aprendizaje.

También se especifica que la evaluación externa quedará recogida como tarea habitual del Plan de actuación de la Inspección Educativa. A tal efecto, las inspecciones provinciales planificarán su desarrollo según las condiciones, tiempo y actividades necesarias, pudiendo incorporar otros agentes externos expertos en alguno de los ámbitos.

Por último, nos parece importante resaltar, como prevé la Orden, los resultados de la evaluación, la comunicación de los mismos a los centros educativos y las consecuencias que a efectos de la mejora de la práctica docente y organizativa debieran de tener. Se dedican a ello dos párrafos para señalar que las conclusiones de la evaluación se plasmarán en un informe del inspector responsable de cada centro docente, con el visto bueno del Inspector Jefe Provincial. Tales conclusiones serán comunicadas al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar mediante informe para su análisis y posterior incorporación en los diferentes documentos programáticos del centro y se tendrán en cuenta en la planificación de los planes de formación e innovación. Por último la normativa prevé trasladar tales conclusiones a la Administración Educativa para su toma de decisiones.

IV.5.2. g) Desarrollo de los componentes de la evaluación de centros.

La Resolución de 30 de Mayo de 2003, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa viene a desarrollar los componentes de la

evaluación interna de los centros. (DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA DE CASTILLA LA MANCHA, 2003)⁸¹. Tiene por objeto establecer los indicadores, fijar los criterios y concretar la temporalización de los procesos de evaluación interna de los centros previstos en la Orden de 06 de Marzo (Epígrafe 1). Establece dos fases claramente diferenciadas en el proceso de evaluación: una primera fase de recogida de información de carácter descriptivo para conocer la realidad en su amplitud y singularidad; y una segunda fase de contraste de opiniones y valoración para garantizar el compromiso en la toma de decisiones. La administración educativa se compromete a publicar ejemplificaciones de instrumentos de evaluación para que, con carácter orientativo, sean utilizados por los centros docentes (Epígrafe 2).

El grado de desarrollo de cada ámbito, dimensión y subdimensión en función del número de indicadores de que consta y el porcentaje que ocupan en relación al número total de indicadores nos da una idea de lo prioritarios que son y la importancia que tienen para la administración educativa regional. Éste ha sido el criterio seguido que exponemos a continuación.

ÁMBITO I: PROCESOS DE ENSEÑANZA / APRENDIZAJE. (ANEXO I).

Éste ámbito está compuesto de 71 indicadores lo que supone el 50,7 % del total, es decir, que en línea con las directrices europeas la evaluación de la calidad de las experiencias de aprendizaje que se ofrecen ocupan más de la mitad de la evaluación de centros. Podemos ver un resumen de los mismos en la siguiente tabla:

⁸¹ Resolución de 30 de Mayo de 2003 por la que se desarrollan diferentes componentes de la evaluación interna de los centros docentes recogidos en la Orden de 06-03-2003 de la Consejería de Educación y Cultura que regula la evaluación de los centros docentes. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 11-06-2003).

TABLA IV. 19: DIMENSIONES E INDICADORES DE LA EVALUACIÓN INTERNA EN CASTILLA LA MANCHA. ÁMBITO 1. PROCESOS DE ENSEÑANZA / APRENDIZAJE.

ÁMBITO I: PROCESOS DE ENSEÑANZA / APRENDIZAJE.				
		71 indicadores.	50,8 %	
D.1. Condicionantes materiales, personales y funcionales 31 indicadores.	SD 1.1. Infraestructuras y equipamientos. 10.		7,2 %	22,3 %
	SD 1.2. Plantilla y características de los profesionales. 10.		7,2 %	
	SD 1.3. Características del alumnado. 6		4,4 %	
	SD 1.4. Organización de los grupos y distribución de tiempos y espacios. 5		3,5 %	
D.2. Desarrollo del currículo 35 indicadores	SD 2.1. Programaciones didácticas de áreas y materias. 15		10,6 %	25 %
	SD 2.2. Plan de Atención a la Diversidad. 10		7,2 %	
	SD 2.3. Plan de Acción Tutorial y Plan de Orientación Académica y profesional. 10		7,2 %	
D.3. Resultados escolares del alumnado 5 indicadores	SUBDIMENSIÓN ÚNICA		3,5 %	3,5 %

D: Dimensión.

SD: Subdimensión.

En negrita el número de indicadores y el porcentaje que ocupa respecto al total de los mismos.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

Dimensión 1ª: Condiciones materiales, personales y funcionales.

Consta de 31 indicadores (el 22,3 % del total) y, a su vez se compone de cuatro subdimensiones: la primera de ellas hace referencia a las *Infraestructuras y equipamientos* (características de las aulas, espacios disponibles, equipamiento, organización y uso de recursos, etc) compuesta de 10 indicadores lo que supone el 7,2 % del total; la segunda *se refiere a la Plantilla y características de los profesionales* (composición de la plantilla del centro, experiencia docente en las enseñanzas que imparte y otras, participación en procesos de formación permanente e innovación del profesorado, expectativas hacia el aprendizaje de los alumnos, hacia la

participación propia de las familias, etc). Ésta subdimensión está compuesta por un total de 10 indicadores lo que supone un 7,2 % del total y que desarrollaremos en profundidad en el capítulo dedicado a la formación permanente del profesorado.

La tercera subdimensión se corresponde a las *características del alumnado* compuesto por 6 indicadores que suponen un 4,4 % del total y que, por su interés para el objeto de nuestro estudio, vamos a enumerar al completo:

1. Número de alumnos y la proporción por grupo y aula.
2. Número y características del alumnado con necesidades educativas especiales significativas y muy significativas asociadas a capacidades personales, compensación, salud, etc y la proporción por grupo y aula.
3. Número y características de alumnos en función de su procedencia étnica, cultural e idiomática y su distribución por grupo.
4. Número y características del alumnado con problemática de absentismo y su distribución por grupo.
5. Número y características del alumnado con problemática asociada a desmotivación, falta de autonomía, habilidades sociales y su distribución por grupo.
6. Número y características del alumnado con problemática significativa de convivencia y su distribución por grupo.

Como podemos observar, ésta subdimensión está relacionada con el criterio antes apuntado de diversidad de la población de Castilla la Mancha y, por lo tanto, de diversidad en sus aulas; un aspecto reflejado en la evaluación interna de los centros docentes y que por lo tanto permitiría contrastar los resultados de los alumnos y desglosarlos por colectivos.

La última de las cuatro subdimensiones hace referencia a la *organización de los grupos y la distribución de tiempos y espacios* (distribución de los alumnos en los

grupos por cada nivel y los criterios utilizados, la organización del horario del profesorado y los criterios utilizados, etc). Se compone de 5 indicadores lo que supone un 3,5 % del total.

Dimensión 2ª: Desarrollo del currículo.

El desarrollo del currículo es la dimensión más extensamente desarrollada de todo el proceso de evaluación interna de centros educativos con un total de 35 indicadores, es decir, un 25 % del total. Consta de tres subdimensiones: la primera de ellas hace referencia a las *programaciones didácticas de áreas y materias* (justificación de la misma desde el contexto, relación con los objetivos generales, contenidos y criterios de evaluación, incorporación y tratamiento de los temas transversales, etc) para un total de 15 indicadores, es decir, el 10,6 % del total. La segunda evalúa el *Plan de Atención a la Diversidad* (objetivos, contenidos, responsables y participación en la elaboración, tipos de medidas generales, de refuerzo y apoyo o extraordinarias y su relación con la normativa específica y la problemática del alumnado, etc). Consta de 10 indicadores, es decir, un 7,2 % del total. Por último nos encontramos la subdimensión tercera, la del *Plan de Acción Tutorial y el Plan de Orientación Académica y profesional* (prioridad de la orientación y la acción tutorial en los documentos programáticos del centro, su relación con las programaciones de las áreas y materias, la programación, organización y nivel de desarrollo de las actuaciones en los ámbitos del alumnado, de la coordinación del profesorado y de las actuaciones con familias, etc). Consta de 10 indicadores, es decir, un 7,2 % del total.

Dimensión 3ª: Resultados escolares del alumnado.

Consta de tan sólo 5 indicadores, lo que supone apenas el 3,5 % del total lo que sugiere el carácter eminentemente cualitativo de la evaluación de centros. Dichos indicadores son los siguientes:

1. La proporción de alumnos que alcanzan el nivel de suficiente en relación con el número de áreas o materias en cada grupo y nivel.

2. Los resultados de cada una de las áreas y materias en cada grupo y nivel en función del alumnado que alcanza el nivel de suficiente y su relación con los resultados de las pruebas de competencia realizadas.
3. La proporción de alumnos por curso y nivel que repiten y las áreas o materias que no alcanzan el suficiente.
4. La proporción de alumnos por curso y nivel que promocionan sin alcanzar el suficiente y las áreas o materias no superadas y las medidas adoptadas.
5. La proporción de alumnos que obtienen la titulación en relación a los matriculados en el último curso y a los que iniciaron la escolaridad por cada curso escolar.

Ésta es la única de las dimensiones que presenta indicadores de carácter cuantitativo. No obstante observamos que dichos datos se refieren al total de alumnos sin desagregar por categorías y necesidades educativas.

ÁMBITO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. (ANEXO II).

Éste ámbito consta de 40 indicadores lo que supone el 28,6 % del total del proceso de evaluación de un centro educativo. Sus datos se resumen en la siguiente tabla:

TABLA IV. 20: DIMENSIONES E INDICADORES DE LA EVALUACIÓN INTERNA EN CASTILLA LA MANCHA. ÁMBITO 2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

ÁMBITO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO				
		40 indicadores.	23,6 %	
D.4.	Documentos programáticos del centro.			
	10 indicadores.	SUBDIMENSIÓN ÚNICA	7,2 %	7,2 %
D.5.	Funcionamiento del centro docente.			
	20 indicadores	SD 5.1. Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión, órganos didácticos. 5	3,5 %	
		SD 5.2. Administración, gestión económica y de los servicios complementarios. 5	3,5 %	14,2 %
		SD 5.3. Asesoramiento y colaboración. 10	7,2 %	
D.6.	Convivencia y colaboración.			
	10 indicadores	SUBDIMENSIÓN ÚNICA	7,2 %	7,2 %

D: Dimensión.

SD: Subdimensión.

En negrita el número de indicadores y el porcentaje que ocupa respecto al total de los mismos.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

Dimensión 4ª: Documentos programáticos.

Contempla un total de 10 indicadores lo que supone el 7,2 % del total (Identificación y respeto a las características del centro y del entorno, procedimientos de aprobación del Consejo Escolar, difusión de su contenido y compromiso de la comunidad educativa, etc). En éstos datos hay que tener en cuenta que estamos hablando de los documentos clave en la estructura organizativo de los centros, es decir al Proyecto Educativo de Centro, la Programación General Anual y la Memoria.

Dimensión 5ª: Funcionamiento del centro docente.

Se compone de 20 indicadores que suponen el 14,2 %, del total. Consta, a su vez, de tres subdimensiones: la primera la que se refiere a los

Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión y órganos didácticos con 5 indicadores (organización de los procesos de coordinación interna, participación del profesorado y de la comunidad educativa en el desarrollo de los procesos, compromisos con los acuerdos adoptados y consecución de las tareas previstas, etc), es decir, 3,5 % del total.

La segunda subdimensión hace referencia a la *Administración, gestión económica y de los servicios complementarios* también con 5 indicadores y el 3,5 % del total (informatización y organización de la documentación administrativa, presupuesto económico, gestión de los servicios complementarios, organización y gestión del programa de gratuidad de materiales, etc).

La tercera y última subdimensión evalúa el *Asesoramiento y colaboración* con 10 indicadores, es decir, el 7,2 % del total y se refiere al asesoramiento y colaboración de los diferentes servicios de apoyo externo y de la inspección educativa.

Dimensión 6ª: Convivencia y colaboración.

Se desarrolla a través de 10 indicadores lo que supone el 7,2 % del total y hace referencia a aspectos tales como la problemática de convivencia existente en el centro, la tipología de la respuesta y los espacios en que se organiza, los procedimientos de identificación de los problemas, de control del comportamiento, etc. Por su especial relevancia ésta dimensión será analizada con mucha mayor profundidad en el capítulo correspondiente a la Convivencia en los centros de nuestro estudio.

ÁMBITO III: RELACIONES CON EL ENTORNO. (Anexo III).

Éste ámbito, tan íntimamente ligado con uno de los criterios fundamentales que manejamos en nuestro estudio como es el de la participación social, está desarrollado por 24 indicadores, es decir, el 17,2 % del total. Se resume en la siguiente tabla:

TABLA IV. 21: DIMENSIONES E INDICADORES DE LA EVALUACIÓN INTERNA EN CASTILLA LA MANCHA. ÁMBITO 3. RELACIONES CON EL ENTORNO.

ÁMBITO III: RELACIONES CON EL ENTORNO		
24 indicadores.		17,1 %
D.7. Características del entorno. 8 indicadores.	SUBDIMENSIÓN ÚNICA	5,7 %
D.8. Relaciones con otras instituciones. 8 indicadores	SUBDIMENSIÓN ÚNICA	5,7 %
D.9. Actividades extracurriculares y complementarias. 8 indicadores	SUBDIMENSIÓN ÚNICA	5,7 %

D: Dimensión.

En negrita el número de indicadores y el porcentaje que ocupa respecto al total de los mismos.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

Dimensión 7ª: Características del entorno:

Consta de 8 indicadores que suponen el 5,7 % del total. Entre ellos algunos como la ubicación del centro, instituciones y recursos sociales, culturales y de tiempo libre del entorno, nivel socio económico y cultural de las familias, así como sus expectativas hacia la educación en general, etc).

Dimensión 8ª: Relaciones con otras instituciones:

Consta de 8 indicadores que suponen el 5,7 % del total y presenta indicadores tan relevantes como la constitución del AMPA del centro y la participación en ella, las relaciones establecidas con otras instituciones con fines educativos, la colaboración con el Ayuntamiento, la apertura del centro para el uso de sus instalaciones por otras instituciones, etc.

Dimensión 9ª: Actividades extracurriculares y complementarias:

Consta de 8 indicadores que suponen el 5,7 % del total. Presenta indicadores como los de relación con los objetivos y prioridades del proyecto

educativo, la implicación del profesorado y sus familias o la integración de las actividades realizadas por otras instituciones.

Como hemos dicho al principio éste ámbito tan relacionado con la participación social será ampliamente desarrollado cuando lleguemos al capítulo correspondiente. Aquí hacemos referencia al peso que tiene en el global de la evaluación del centro atendiendo al número de indicadores que lo desarrolla.

ÁMBITO IV: PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN (ANEXO IV).

Éste ámbito está compuesto por 5 indicadores, es decir, que tan sólo supone el 3,5 % de la evaluación de un centro educativo. Se resume en la siguiente tabla:

TABLA IV. 22: DIMENSIONES E INDICADORES DE LA EVALUACIÓN INTERNA EN CASTILLA LA MANCHA. ÁMBITO 4: PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN.

ÁMBITO 4: PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN		
5 indicadores. 3,5, %		
D. 10. Evaluación, formación, innovación e investigación	SUBDIMENSIÓN ÚNICA	3,5 %

D: Dimensión.

En negrita el número de indicadores y el porcentaje que ocupa respecto al total de los mismos.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

Hace referencia a aspectos como la relación con objetivos y prioridades del proyecto educativo o la planificación y desarrollo de la evaluación del centro y de la participación de la comunidad educativa, los programas de formación del profesorado o los proyectos de innovación e investigación.

En líneas generales podemos observar un sesgo eminentemente cualitativo en los criterios de valoración de los indicadores. La dimensión referida a los resultados escolares es la única que ofrece datos cuantitativos, el resto son todos de carácter verbal y subjetivo.

IV.5.3. LA INSPECCIÓN EDUCATIVA EN CASTILLA LA MANCHA.

La Inspección Educativa es el máximo órgano de la Administración para garantizar el cumplimiento de las leyes y la mejora de la calidad del sistema educativo siendo la evaluación de centros y programas educativos y del conjunto del sistema una de sus tareas más importantes. Por ello, el análisis de una política de evaluación de la educación necesita detenerse y profundizar en la Inspección Educativa y su primordial función evaluadora.

Asimismo, un recorrido por sus planes regionales de actuación nos lleva a ver cuáles han sido las actuaciones preferentes e indican las prioridades de la Consejería de Educación en Política Educativa en nuestra región. Vamos a entrar en ese análisis.

IV.5.3. a) Inspección y función evaluadora.

El Decreto regulador de la Inspección Educativa en Castilla la Mancha del año 2000 ha venido rigiendo la ordenación, funciones y estructuras de la Inspección Regional desde el año 2000 hasta el año 2008 (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CASTILLA LA MANCHA, 2000)⁸². Constituye, por tanto, un referente importante para comprender el papel atribuido a la Inspección por parte de nuestras autoridades educativas respecto a la evaluación de la educación

Así, en el artículo 2 nos encontramos que entre los fines de una Inspección que *“se ejerce en el contexto de una sociedad democrática y participativa”* se encuentra el de *“contribuir a la consecución de la calidad de la enseñanza y la mejora del sistema educativo”*. Y entre las funciones que le son asignadas en el artículo 3 c) se encuentra la de *“participar en la evaluación del sistema educativo en el ámbito regional, especialmente en lo que corresponde a los centros escolares, a la función directiva y a la función docente, a través del análisis de la organización, funcionamiento y resultados de los mismos”*.

Más específicamente, entre las atribuciones de los Inspectores de Educación en el ámbito del centro educativo como eje principal de su actuación se encuentra en el artículo 5 l) la de *“realizar evaluaciones externas de los centros, programas y*

⁸² Decreto 133/2000, de 12-09-2000, que regula ordenación de la Inspección Educativa en Castilla la Mancha. (Toledo, Diario Oficial de Castilla la Mancha de 12-09-2000).

servicios educativos, así como de la función docente y de la función directiva". Además en el artículo 5 m) se le atribuye la tarea de *"asesorar y colaborar en los procesos de evaluación interna de los centros"*.

El artículo 7 se refiere a las tareas de evaluación de los Inspectores que se concreta en los siguientes puntos: en primer lugar *"la colaboración de la Inspección con los Consejos Escolares, a través de su informe, en el proceso de evaluación interna de los centros escolares para valorar el proyecto educativo del centro, así como la programación general anual (que recordemos por entonces eran los documentos programáticos del centro más importantes) el desarrollo de las actividades escolares complementarias, la evolución del rendimiento escolar de los alumnos y la eficacia en la gestión de los recursos humanos y materiales"*.

En segundo lugar, se dice que la Inspección de Educación llevará a cabo las *"evaluaciones externas de los centros sostenidos con fondos públicos, con la periodicidad que determine la administración educativa y que deberá tener en cuenta el contexto socio económico de los mismos y que se efectuará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos"*.

En tercer lugar se señala que *"en el proceso de evaluación, la Inspección de Educación contará, de manera permanente, con la colaboración de los órganos de gobierno de los centros y aplicará procedimientos objetivos y conocidos por los mismos, facilitando en todo momento la información precisa a los centros evaluados."*

En cuarto lugar se señala que la Inspección de Educación *colaborará con los centros evaluados para la mejora de los procesos y resultados*. Por último habla de la evaluación, por parte de la Inspección, de la función directiva y de la función pública docente *"mediante procedimientos objetivos y conocidos por los interesados, de acuerdo con los planes y métodos determinados por la Administración Educativa"*.

De lo visto hasta ahora podemos concluir cómo se encuentran en este Decreto las funciones de evaluación interna y externa de los centros que tres años más tarde desarrollaría la Orden de Evaluación del 6 de Marzo de 2003 y cómo se crea el marco jurídico y la infraestructura necesaria para llevarla a cabo, atribuyendo un papel central a la Inspección de Educación.

IV.5.3. b) Los planes regionales de actuación de la Inspección Educativa de Castilla la Mancha.

Constituyen el marco de referencia para el desarrollo de las actuaciones destinadas a alcanzar los objetivos propuestos por la Consejería de Educación y Ciencia. Son, pues, un buen identificador de las que han sido prioridades de Política Educativa de nuestra administración en estos ocho años analizados, en concreto de las denominadas *actuaciones prioritarias de carácter funcional* que responden a objetivos prioritarios de la propia Consejería y que son planificados, diseñados y evaluados por la Inspección Regional de Educación.

Las prioridades de los cursos 2000-2001 y 2001-2002.

Recién asumidas las competencias educativas y en pleno proceso de debate de la nueva reforma nacional que sustituiría a la LOGSE, el Plan Regional de Actuación de la Inspección Educativa se marca como objetivos para los cursos 2000-2001 y 2001-2002 atender las demandas surgidas de la implantación y consolidación progresiva del nuevo sistema educativo partiendo de la continuidad y permanencia de lo desarrollado hasta entonces (DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA DE CASTILLA LA MANCHA, 2000-B)⁸³.

Según dicho Plan son actuaciones prioritarias para esos dos años las siguientes:

- La supervisión de la Educación Infantil y Primaria, especialmente la generalización progresiva de una lengua extranjera desde la Educación Infantil.
- La supervisión del primer ciclo de la ESO concentrada en la coordinación básica entre los colegios de educación primaria y los IES correspondientes.

⁸³ Resolución de 29 de Septiembre de 2000 de la Dirección General de Coordinación de Política Educativa por la que se aprueba el Plan Regional de Actuación de la Inspección Educativa para los cursos 2000-2001 y 2001-2002. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 06-10-2000).

- La supervisión del segundo ciclo de la ESO con singular atención a los procesos de evaluación, promoción y titulación del alumnado.
- La supervisión global del Bachillerato, los Ciclos Formativos y los programas de Garantía Social.
- La supervisión de la Atención a la Diversidad en todos los niveles y enseñanzas que se constituye explícitamente en una prioridad educativa de la Consejería de Educación.
- La supervisión de actividades de Orientación y Tutoría que, según dicho plan, requiere una actuación inspectora sostenida y preferente porque constituyen la línea medular de la acción educativa. (DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA DE CASTILLA LA MANCHA, 2001-D)⁸⁴

Las prioridades para los cursos 2002-2003 y 2003-2004.

Tras los dos primeros años de rodaje del joven sistema educativo regional y recién entrada en vigor la LOCE, y sin perspectivas de cambio político tanto a nivel regional como nacional en las citas electorales pendientes, se aprueba el segundo Plan regional de Actuación y Formación de la Inspección Educativa para los cursos 2002-2003 y 2003-2004 (el último que se aprueba con carácter bianual) (DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, 2002-E).⁸⁵

En dicho plan se señalan las directrices de la Consejería de Educación y Cultura a favor de una *educación compensatoria y de la atención a la diversidad, a favor de la cooperación, la solidaridad y la igualdad de oportunidades*. Complementariamente y para una actuación más concreta del Plan Regional de Actuación y Formación de la Inspección Educativa, la Consejería de Educación y Cultura señala como objetivos educativos inmediatos los siguientes:

⁸⁴ En este sentido se publica la Resolución de 23 de Julio de 2001 por la que se dictaban instrucciones para la planificación y desarrollo del trabajo coordinado entre los servicios de inspección educativa y los servicios de formación y orientación. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 31-07-2001).

⁸⁵ Resolución de 15-07-2002 de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa por la que se aprueba el Plan Regional de Actuación de la Inspección Educativa para los cursos 2002-2003 y 2003-2004. (Toledo, Diario Oficial de Castilla la Mancha de 24-07-2002).

- El Plan de Mejora de la Educación Secundaria Obligatoria.
- El apoyo a la generación de una cultura de la evaluación interna y externa de los centros.
- La promoción de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, fundamentalmente a través del programa ALTHIA.
- La promoción de la enseñanza de lenguas extranjeras a partir de la Educación Infantil.
- La atención preferente al clima educativo de los centros y la Convivencia escolar.

Las prioridades para el curso 2004-2005.

A partir del curso 2004-2005, como hemos señalado antes, los Planes Regionales de Actuación y Formación de la Inspección Educativa se diseñan para un curso académico. En este año tras la paralización de la LOCE se vive a nivel nacional un nuevo e intenso debate sobre la reforma del sistema educativo que iba a desembocar en la LOE. En este contexto a nivel nacional se dictan las instrucciones para la elaboración de los Planes Provinciales de actuación de la Inspección (DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA DE CASTILLA LA MANCHA, 2004-A)⁸⁶ que, además, ordenan la evaluación externa de los centros docentes en desarrollo de la Orden de Evaluación de centros del 06 de Marzo de 2003, aspecto este que se materializaba en la Resolución del 14 de Octubre de 2004 (DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA DE CASTILLA LA MANCHA, 2004-B).⁸⁷

Dicha evaluación constituyó la actuación prioritaria de la Inspección durante dicho curso, centrada en la evaluación de los alumnos de 3º de Educación Primaria

⁸⁶ Resolución 14-10-2004 de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa por la que se aprueba el Plan Regional de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2004-2005. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 25-10-2004).

⁸⁷ Resolución de 14-10-2004 que ordena la evaluación externa de los centros docentes y desarrolla la Orden de 06-03-2003 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 02-10-2004).

sobre el dominio de las Competencias Básicas Lingüística y Matemática (se empieza a hablar en términos de competencias básicas conforme a las tendencias europeas e internacionales anticipando dicho concepto en la LOE que se aprobaría dos años después).

Asimismo se llevaría a cabo la evaluación de los procesos de enseñanza / aprendizaje que se daban en las aulas. El objetivo declarado era el de dar a los centros información suficiente y relevante para la reflexión y mejora de su organización, funcionamiento y actuaciones de los docentes, así como proporcionar a la administración educativa información suficiente, objetiva y relevante para poder introducir ajustes necesarios para la mejora de la calidad del sistema educativo.

Los responsables de dicha evaluación eran los Inspectores de Educación con la colaboración de los asesores provinciales y de los centros de profesores. Mención aparte merece la responsabilidad de los Orientadores en dicho proceso evaluador inmersos en otro de los programas prioritarios de la Consejería de Educación para ese curso: el Plan de Innovación y Mejora de la Orientación (PIMO), del que hablaremos largo y tendido en el capítulo correspondiente. Baste citar aquí la responsabilidad de aplicación y corrección de las pruebas de competencias básicas antes mencionadas para unos Orientadores que, en parte y de forma experimental, pasaban a formar parte por primera vez a tiempo completo de los Claustros de los centros de Primaria, y por otra parte, la mayoría, aún pertenecían a los Equipos de Orientación Educativa que se extinguirían al curso siguiente.

Los informes surgidos de este proceso de evaluación y que los Inspectores correspondientes comunicaron a los Claustros y a los Consejos Escolares correspondientes eran de dos tipos: por una parte, informes de centro y del alumnado, y, por otra parte, informe a nivel de la Comunidad Autónoma con las líneas de mejora propuestas.

Las prioridades para el curso 2005-2006.

Es el curso en que culminará la reforma educativa nacional con la aprobación de la LOE en Mayo de 2006. En ese contexto se enmarca el Plan Regional de Actuación y Formación de la Inspección Educativa y se dan las instrucciones para la elaboración de los Planes Provinciales de actuación para el curso 2005-2006

(DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA DE CASTILLA LA MANCHA, 2005).⁸⁸

Las actuaciones prioritarias de la Consejería de Educación y Ciencia eran las siguientes:

- La evaluación externa de los centros.
- Análisis y valoración del absentismo del profesorado.

Centrándonos en el primer punto, hay que decir que esta evaluación se refería al nivel de competencias básicas alcanzado por el alumnado de 3º de la ESO en las áreas de Lengua y Matemáticas, así como la evaluación del desarrollo de los procesos de enseñanza / aprendizaje asociados en los centros que impartían dichas enseñanzas.

Las actuaciones a desarrollar previstas para ese curso eran las siguientes:

1. Aplicación de las pruebas de competencias básicas en 3º de la ESO que diseñadas por el Servicio de Evaluación y Desarrollo Normativo serán coordinadas por la Inspección y contarán con la colaboración y participación de los centros docentes, especialmente de los Equipos Directivos y de los Departamentos de Orientación.
2. Evaluación del desarrollo y aplicación de las programaciones realizadas por los docentes de las áreas evaluadas en el 50 % de los IES, IESOs y Secciones de la región mediante los instrumentos homologados determinados por la Inspección Regional y cuyas dimensiones e indicadores se harán públicos.
3. Evaluación de los procesos de enseñanza / aprendizaje en las aulas del 3º curso de Educación Primaria de los centros no evaluados en el curso

⁸⁸ Resolución de 05-10-2005 de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa por la que se aprueba el Plan Regional de Actuación y Formación de la Inspección Educativa y se dan instrucciones para la elaboración de los Planes Provinciales de actuación para el curso 2005-2006. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 18-10-2005).

anterior y asesoramiento en los procesos de cambio introducidos en los centros como consecuencia de la evaluación interna y externa.

Las prioridades para el curso 2006-2007.

Este es el primer curso en el que entra en vigor la LOE y en el que las Comunidades Autónomas tienen que adaptar su normativa y actuaciones al nuevo marco orgánico nacional. Asimismo, éste era año electoral municipal y autonómico aunque sin expectativas de cambio político a nivel regional. En este contexto la Consejería de Educación y Ciencia marca sus prioridades a la Inspección Regional (DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA DE CASTILLA LA MANCHA, 2006)⁸⁹.

Según la normativa citada los objetivos de la Consejería de Educación y Ciencia para dicho curso son los siguientes:

1. Completar el plan de evaluación externa de los centros de educación secundaria mediante la valoración del desarrollo de los procesos de enseñanza / aprendizaje en el 50 % de los centros que no fueron valorados durante el curso 2005-2006. Esto supone la primera de las actuaciones prioritarias de la Inspección Educativa que se centrará en la evaluación de las programaciones de los docentes encargados de las áreas de Lengua y Matemáticas de 3º de la ESO para dichos centros. Asimismo, y en relación con lo anterior, la presentación del informe de centro y de los informes individualizados de los alumnos como resultado del proceso de evaluación de la práctica docente y de la aplicación de pruebas diagnósticas.
2. Hacer el seguimiento de las decisiones tomadas en los centros a partir de las conclusiones y propuestas de mejora derivados de la aplicación del Plan de Evaluación externa en los centros de Primaria. Esto supone la segunda de las actuaciones prioritarias de la Inspección en los centros.

⁸⁹ Resolución de 18-10-2006 de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa por la que se aprueba el Plan Regional de Actuación y Formación de la Inspección de Educación y se dan instrucciones para la elaboración de los planes provinciales de actuación durante el curso 2006-2007. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 18-10-2006).

3. Velar por la adecuada convivencia en los centros e impulsar los planes de convivencia, así como las actuaciones de mediación y educación en valores. Vuelve a ser un objetivo prioritario explícito de la Consejería como en los dos primeros cursos y como reflejaban el Libro Blanco de 1999 y el Plan de Medidas de Mejora de la ESO. En aquellas fechas se había firmado el Acuerdo por la Convivencia escolar en Castilla la Mancha entre el presidente José María Barreda y los agentes de la comunidad educativa regional en el mes de Agosto.
4. Garantizar la integración de los escolares procedentes de otras nacionalidades mediante la aplicación de medidas que fomenten la relación entre culturas y la cohesión social. Por primera vez entre las prioridades de la Inspección se recoge la influencia de la presión demográfica de la inmigración en nuestra región.

Éstos dos últimos objetivos dieron lugar a que una de las actuaciones prioritarias de la Inspección Educativa para ese curso fuera la *Convivencia, Interculturalidad y cohesión social* mediante acciones encaminadas a garantizar la adecuada convivencia en los centros y la integración de los escolares procedentes de otras nacionalidades mediante la aplicación de medidas que fomenten la relación entre culturas y la cohesión social. En éste sentido el Plan recoge la puesta en funcionamiento de un área específica de trabajo de las previstas en el artículo 20 del Decreto que ordena la Inspección en Castilla la Mancha a la que se asignará un Inspector responsable y coordinador del área, así como un Inspector de cada uno de los equipos de Inspección.

Por último hay que destacar que otra de las actuaciones prioritarias de la Inspección para dicho curso vuelve a ser el control del absentismo del profesorado.

Las prioridades para el curso 2007-2008.

Éste curso está mediatizado en su mayor parte por un periodo electoral a nivel nacional, con la correspondiente incertidumbre creada en la comunidad educativa acerca de si un cambio de gobierno llevaría implicado un nuevo cambio normativo. En este contexto se aprueba el Plan Regional de Actuación y Formación de la Inspección Educativa y se dictan las instrucciones para la elaboración de los Planes Provinciales

de actuación para dicho curso (VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA LA MANCHA, 2007)⁹⁰.

En este plan la Consejería de Educación se plantea como objetivo básico para el periodo 2007-2008, además de mejorar el sistema educativo “*consolidar todos los avances e innovaciones introducidos en el sistema a lo largo de los últimos años y en consecuencia requiere de la Inspección que preste una especial atención a cuestiones relacionadas con la supervisión, control y asesoramiento de:*

- *La organización y funcionamiento de los centros, con especial atención a la revisión o elaboración de los documentos en los que se define la autonomía de los centros educativos.*
- *La implantación y seguimiento de los nuevos currículos⁹¹ (Hay que recordar, al respecto, que fueron aprobados en Mayo de 2007 y que prescribían, conforme al artículo 29 de la LOE, la evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado, a llevar a cabo al final del 4º curso de la Educación Primaria, y al final de 2º en la ESO. Se indica expresamente el carácter meramente censal de la misma, sin efectos académicos para el alumnado, ni de comparación mediante clasificación de centros docentes).*
- *La gestión económica, administrativa y económica de los centros a través del programa DELPHOS.*
- *La selección, renovación y formación de directores.*
- *La convivencia en los centros.*
- *La escolarización y atención al alumnado inmigrante y en situación desfavorable.*
- *El absentismo del profesorado.*

⁹⁰ Resolución de 28-09-2007, de la Viceconsejería de Educación por la que se aprueba el Plan Regional de Actuación y Formación de la Inspección de Educación y se dan instrucciones para la elaboración de los Planes Provinciales de actuación durante el curso 2007-2008. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 08-10-2007).

- *La evaluación de docentes.*
- *La evaluación de centros.*
- *La utilización de los equipamientos de tecnologías de la información y la comunicación.*

Partiendo de estos objetivos las actuaciones prioritarias de la Inspección Educativa regional para ese curso son dos:

1. Seguimiento de la evaluación externa de los centros de educación secundaria e impulso del desarrollo de las propuestas de mejora. Para ello se marcan dos objetivos. Por un lado conocer el grado de incorporación en los documentos institucionales, las programaciones de aula y la práctica docente, de las propuestas formuladas en los informes como consecuencia de la evaluación de centros. Por otro lado, el impulso y favorecimiento de la aplicación de las mejoras propuestas para cada uno de los centros y estimular la consolidación de las buenas prácticas que se hayan detectado.
2. Convivencia y clima escolar de los centros educativos. Para ello se marca como objetivo principal conocer el estado de la convivencia y el clima escolar en los centros educativos así como los procedimientos de resolución de conflictos, analizar las causas y promover medidas para mejorarla.

Respecto a ésta última actuación prioritaria de la Inspección cabe decir que en Enero de 2008 se promulgó el Decreto de Convivencia en torno al cual se articulan las actuaciones precedentes y posteriores que en esta materia viene realizando Castilla la Mancha como una de sus prioridades tal como venía recogido en el Libro Blanco de 1999 y en el Plan de Medidas de mejora de la ESO del año 2002. Profundizaremos en ello en el capítulo correspondiente.

La creación de dos áreas específicas de trabajo en la inspección educativa regional: dos prioridades de política educativa y evaluación.

La nueva ordenación de la Inspección Educativa en Castilla la Mancha (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA LA MANCHA, 2008-D)⁹² viene a sustituir y derogar el Decreto 133/2000 que hasta entonces venía regulando la Inspección Educativa de Castilla la Mancha. Surge de la necesidad de introducción de adaptaciones y modificaciones al hilo de la publicación de la LOE, así como de las necesidades y prácticas consolidadas a lo largo del periodo estudiado.

A este respecto, desde la perspectiva que interesa a nuestro objeto de estudio y partiendo de la consolidación de los principales elementos de que constaba el anterior Decreto, encontramos como novedad más importante, que ya venía recogida en el Plan de Actuación Regional para el curso 2006-2007, la constitución en cada servicio de Inspección de, al menos dos áreas específicas de trabajo como son, por una parte, la *Convivencia e Interculturalidad, la prevención del absentismo y la atención a la diversidad*; y, por otra parte, la *Evaluación, participación y organización escolar*, lo cual nos da una idea de por donde van las prioridades de la Consejería y sus efectos sobre la evaluación del sistema.

IV.5.4. LA OFICINA DE EVALUACIÓN Y EL SISTEMA DE INDICADORES DE CASTILLA LA MANCHA.

En Abril de 2008 se creó la Oficina de Evaluación con la finalidad de facilitar la planificación, desarrollo y evaluación de los procesos de evaluación de las enseñanzas no universitarias y de la calidad del sistema educativo. Tiene la responsabilidad de colaborar con la Viceconsejería de Educación en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 5.b) del Decreto 127/ 2007, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia.

Constituyen sus campos de actuación el diseño, desarrollo y evaluación de:

- Los planes plurianuales de evaluación.

⁹² Decreto 34/2008, de 26-02-2008 por el que se establece la ordenación de la Inspección Educativa en Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 06-03-2008).

- La actualización del sistema de indicadores y la elaboración del Informe del sistema educativo.
- La evaluación de diagnóstico de las competencias básicas.
- Las pruebas terminales de las enseñanzas de idiomas.
- Los planes estratégicos de la Consejería de Educación y Ciencia.
- La participación, con el resto de las Comunidades Autónomas en la Comisiones técnicas creadas en el "Instituto de Evaluación" para la planificación y desarrollo de la evaluación general de diagnóstico y el resto de evaluaciones nacionales e internacionales y el seguimiento de los Objetivos europeos y puntos de referencia del 2010.

Vamos a detenernos en uno de sus ámbitos más significativos y con gran relevancia a nuestro objeto de estudio: la actualización del sistema de indicadores y la elaboración del informe del sistema educativo. (OFICINA DE EVALUACIÓN, 2007-A).

Este informe se fundamenta en los artículos 143.3 y 147.2 de la LOE cuando establece la responsabilidad del Instituto de Evaluación y de las administraciones educativas en la elaboración y publicación del sistema estatal de indicadores que tiene la finalidad de contribuir al conocimiento del sistema educativo y orientar la toma de decisiones de las instituciones educativas y de todos los sectores implicados en la educación.

La administración educativa de las diferentes Comunidades Autónomas, en el marco de sus competencias en materia de educación viene elaborando sus propios sistemas de indicadores con la misma finalidad. El referente es el ideado por la OCDE y que sigue el Instituto de Evaluación español que organiza los indicadores en cinco ámbitos: a) Contexto; b) Recursos; c) Escolarización; d) Procesos educativos; e) Resultados educativos. En su informe "Panorama de la Educación 2007. Indicadores de la OCDE" organiza la información de forma diferente: a) Resultados de las instituciones educativas e impacto en el aprendizaje; b) Recursos financieros y humanos invertidos en educación; c) Acceso a la educación, participación y

progresión; d) El entorno de aprendizaje y la organización de los centros escolares. (ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, OCDE, 2007).

La elaboración del sistema de indicadores de Castilla la Mancha busca la relevancia y significación de los mismos; la inmediatez; la fiabilidad y validez; y la estabilidad para asegurar la posibilidad de estudios longitudinales del sistema educativo. Incorpora, junto a los indicadores del sistema estatal en los que se cuenta con información, incluidos los relativos a los objetivos y niveles de referencia europeos y español para el año 2010, otros más específicos que permiten describir y valorar las políticas educativas propias.

La información se organiza en cuatro ámbitos, 24 apartados y 117 indicadores:

1. EL CONTEXTO: que con 15 indicadores describe los rasgos físicos y demográficos de nuestra región, así como el desarrollo de aquellos indicadores que se utilizan para definir los objetivos europeos y los puntos de referencia para 2010 y el gasto en educación. Consta de las siguientes dimensiones:

1.1. Extensión territorial: (1)

1.2. Capital humano (5).

1.3. Datos de escolarización relacionados con los puntos de referencia europeos y españoles de 2010 (5).

1.4. Gasto en educación (4).

2. COMPONENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO: 36 indicadores que detallan los distintos elementos que conforman la educación en nuestra región. Presenta las siguientes dimensiones:

2.1. Red de centros educativos (7).

2.2. Servicios educativos complementarios (6).

2.3. Escolarización del alumnado (8).

2.4. Recursos humanos (15).

3. ESTRUCTURA Y RESULTADOS: 35 indicadores que enumeran los rasgos básicos de las distintas enseñanzas que se imparten en Castilla la Mancha. Tiene las siguientes dimensiones:

3.1. Educación Infantil (3).

3.2. Educación Primaria (7).

3.3. Educación Secundaria Obligatoria (7).

3.4. Bachillerato (8).

3.5. Formación Profesional (5).

3.6. Enseñanzas de régimen especial (3).

3.7. Educación Permanente de Adultos (2).

4. EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS: con 31 indicadores narra aquellos factores directamente relacionados con la calidad de los sistemas educativos.

4.1. Participación y organización (3).

4.2. Formación permanente del profesorado (4).

4.3. Innovación e Investigación educativa (6).

4.4. Programas europeos (2).

4.5. Convocatorias, certámenes y premios para el profesorado (4).

4.6. Premios para el alumnado (3).

4.7. Programas de actividades para el alumnado (4).

4.8. Supervisión (3).

4.9. Evaluación del sistema educativo (2).

Su ámbito de aplicación es la enseñanza no universitaria tal como viene definida en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) en los niveles 1,2 y 3. La información se refiere al último año académico aunque integra en muchos de sus gráficos y tablas la serie completa de años desde el momento en que la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha asume las competencias en educación en el año 2000.

En el análisis se utilizan como contraste los índices promedio del Estado Español y descarta la nominación de otras Comunidades Autónomas para evitar la comparación y *“el uso simplista de los datos con fines ajenos a la mejora del sistema educativo”*. Incluye datos cuantitativos recogidos en tablas y gráficos basados en fuentes propias y del Ministerio de Educación, así como pequeños resúmenes cualitativos y explicativos asociados.

Este informe ha sido la fuente principal de datos de nuestro estudio cuando hablamos al principio del contexto y del gasto educativo, así como cuando citamos datos cuantitativos de varias de las políticas analizadas.

IV.5.5. LA NO PARTICIPACIÓN DE CASTILLA LA MANCHA EN ESTUDIOS INTERNACIONALES DE CARÁCTER COMPARATIVO: EL INFORME PISA.

Castilla la Mancha no ha tomado parte en el estudio desglosado de sus datos dentro del informe PISA 2006 como sí hicieron 10 Comunidades Autónomas (Aragón, Asturias, Rioja, Castilla León, Navarra, Euskadi, Cataluña o Andalucía, entre otras). Como ya sabemos el informe PISA ofrece datos por países y por regiones como acabamos de ver, acerca del rendimiento en competencias básicas (Lectura, Matemáticas y Ciencias) y los índices de Calidad y Equidad que presentan los

respectivos sistemas educativos que participan en dicho estudio, así como las posibles variables explicativas de dichos resultados.

El motivo aducido desde la Consejería de Educación hace referencia al elevado coste que supone una evaluación de éste tipo que ya ha sido realizada por Castilla la Mancha y que, por lo tanto, ya dispone de esos datos.

A nuestro juicio habría tres tipos de efectos de la participación en éstos estudios: en primer lugar, el que señalan expertos de la economía como el profesor Emilio Ontiveros, en los que llama la atención sobre la importancia creciente de los estudios internacionales y comparativos de la educación ya que son seguidos por las personas que toman decisiones a nivel de inversiones internacionales (ONTIVEROS, E, 2006). Por tanto, el crecimiento y la competitividad económica de las regiones y países se juegan en la evaluación educativa. En segundo lugar presentan la virtud de estimular el debate público sobre educación y poner a la misma en el centro mismo del debate político y social y, por tanto, constituir un eje estratégico de política general y desarrollo económico y social. Por el contrario, y en tercer lugar, presenta un inconveniente no menos importante como es el de que los resultados de dichos estudios sean instrumentalizados y parcialmente sesgados al servicio de la confrontación sectaria y partidista, algo legítimo en Democracia, pero no deseable si se hace a costa de perder rigor en el debate, en el diagnóstico de necesidades y en las soluciones y propuestas de mejora. Como ya vimos en el punto anterior, en el preámbulo del sistema de indicadores de los años 2000-2006, ésta última es la postura por la que opta la administración educativa de Castilla la Mancha en línea con lo que marca la LOE y no tanto con lo que marcan las directrices europeas.

V.5.6. GRADO DE CONVERGENCIA EUROPEO DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CENTROS Y DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA LA MANCHA.

V.5.6.a) Grado de convergencia en relación con el carácter prioritario o estratégico de las Políticas de Evaluación y Supervisión de Centros y del Sistema Educativo de Castilla la Mancha.

Bien podríamos decir que las Políticas de Evaluación y Supervisión de Centros y del Sistema Educativo de Castilla la Mancha han carecido de continuidad. Ello lastra

necesariamente el carácter prioritario y estratégico de dicha política. En los primeros momentos no encontramos ninguna referencia a la evaluación en los documentos programáticos previos e inmediatamente posteriores a la asunción de competencias educativas tales como el Pacto Social por la Educación de 1997, el Libro Blanco de 1999 o incluso el Plan de Medidas de Mejora de la Educación Secundaria Obligatoria del año 2002.

Sin embargo, a raíz de la publicación de la LOCE en Diciembre de ese mismo año, y con el consiguiente peso específico que la misma atribuía a la evaluación, la creación en los centros de una cultura de evaluación interna y externa pasa a convertirse en actuación prioritaria de la Inspección Educativa Regional los cursos 2002-2003 y 2003-2004, y con la publicación de la Orden de Evaluación en Marzo de 2003, los centros educativos se embarcan en un proceso de adaptación a la nueva cultura evaluadora cuyo contenido acapara casi en su totalidad las reuniones entre administración y equipos directivos (como máximos responsables de impulsar la misma), así como con los Orientadores (como los máximos expertos en evaluación en los centros). En este contexto proliferan Seminarios Regionales, así como Cursos y Grupos de Formación en Centros en los que la Evaluación Interna constituye el contenido más demandado.

No obstante, con la paralización de la LOCE en Abril de 2004, la evaluación interna desapareció como prioridad de la administración educativa. Los planes trianuales de evaluación que los centros de nuestra región emprendieron con gran dedicación en el curso 2003-2004 fueron quedando relegados a un segundo plano dentro de las prioridades de la Consejería. Los nuevos planes trianuales de evaluación interna que los centros debieron iniciar en el curso 2006-2007 no se han llevado, aún, a cabo. Estamos pues ante un proceso paralizado sin haber conseguido crear una verdadera cultura institucional de auto evaluación y que, por tanto, diverge parcialmente del criterio de convergencia europeo.

Desde el curso 2005-2006 hasta hoy, tal y como ya hemos visto antes, las actuaciones prioritarias de la Inspección Educativa Regional se han centrado en la evaluación externa de los centros (la que lleva a cabo la Inspección) que hasta hoy ha tenido un carácter experimental y poco vinculante, en detrimento de la evaluación interna y, en consecuencia, del carácter participativo de la comunidad educativa en el proceso evaluador.

Por otro lado, nos parece especialmente significativo el hecho de que en el sistema regional de indicadores, compuesto como hemos visto por 117, a la supervisión se le dedica apenas 3 de ellos (red de la inspección educativa, ratios alumnos/profesores/centros por componentes de la inspección, y estimación del tiempo dedicado a cada una de las diferentes funciones de la Inspección); mientras que a la evaluación de centros dedica solo 2, de los cuales uno es especialmente llamativo ya que se denomina “...actuaciones y participación de los centros docentes de Castilla la Mancha en estudios nacionales e internacionales...” curiosa paradoja cuando es la propia administración regional la que no participa en este tipo de estudios con muestra propia, como es el caso del informe PISA.

Por todo ello podemos considerar como **DIVERGENTES las Políticas Educativas de Evaluación y Supervisión de Centros y del Sistema Educativo en Castilla la Mancha, en cuanto al criterio de prioridad y carácter estratégico de las mismas.**

V.5.6.b) Grado de convergencia en relación con los criterios específicos de las Políticas de Evaluación y Supervisión de Centros y del Sistema Educativo en Castilla la Mancha..

En el punto anterior ya hemos visto cómo la discontinuidad mostrada por la administración educativa regional en la implantación de una cultura de evaluación interna en los centros ha impedido la consolidación de la misma. Pero en este punto queremos llamar la atención en dos aspectos de la Orden de Evaluación de Centros de Marzo de 2003, aún vigente, y que a nuestro juicio son divergentes respecto a los criterios europeos. En primer lugar, entendemos que dicha orden adolece de indicadores cuantitativos y objetivos directamente vinculados con el rendimiento de los alumnos, desagregados por colectivos (como ya veremos en su momento) y en comparación, no tanto con otros centros (aspecto que prohíbe la LOE y que está muy en la línea de la Consejería de Educación castellano manchega), sino con respecto al mismo centro (con un entorno determinado) en años posteriores que permitiera ver la evolución del mismo y la efectividad de las medidas tomadas al respecto. A nuestro juicio existe un exceso de indicadores cualitativos, ambiguos y poco o nada mensurables cuyo principal defecto es el de atenuar y dulcificar el impacto de una evaluación que puede manipularse según convenga a los intereses del centro, sin por ello afectar lo más mínimo a las estructuras didácticas y organizativas del mismo.

Además, dicha falta de indicadores cuantitativos impide una vinculación de los mismos con la evaluación del profesorado y su vinculación con incentivos de carácter económico, profesional o social. La evaluación docente adolece de criterios ambiguos y subjetivos perfectamente moldeables y adaptables a las interpretaciones de quien la debe de llevar a cabo (Dirección, Inspección, Compañeros de Departamento, etc).

El segundo de los aspectos de la Orden de Evaluación de Marzo de 2003 que, a nuestro juicio, la hacen divergente de las directrices europeas es el de su carácter obsoleto, al menos en partes tan relevantes al sistema educativo como las que estamos analizando. Así entre los años 2003 (el de su promulgación) y 2008 (el del momento actual) muchas cosas han cambiado desde entonces. Sin ir más lejos, el propio concepto de *Competencias Básicas* que no existía hace cinco años (y en consecuencia no se nombra en toda la norma) y que hoy constituye el paradigma curricular por excelencia de nuestro sistema educativo, sin el cual no se puede entender el diseño y desarrollo curricular de nuestros centros convirtiendo, por tanto, en “papel mojado” el hecho de que a este aspecto la Orden le dedique más del 50 % de los indicadores.

También en otros elementos de análisis se nota la obsolescencia de la norma tales como en la falta de un mayor desarrollo de dimensiones e indicadores de atención a la diversidad y la interculturalidad; o una mayor desagregación de resultados escolares por colectivos de alumnos con necesidades específicas (en especial los alumnos extranjeros); o un escaso desarrollo de la participación social en la evaluación; o referencias más explícitas y concretas a la evaluación de centros con secciones europeas o proyectos interculturales y multilingües. En todos los elementos antes mencionados la realidad de nuestras aulas en el año 2003 difiere significativamente de la realidad de las mismas en el año 2008 y ello exigiría una completa revisión de los ámbitos, dimensiones e indicadores de la normativa básica de referencia en materia de evaluación de centros. Profundizaremos en detalles cuando analicemos los criterios generales de convergencia europea en atención a la diversidad, participación social y dimensión europea e internacional de la educación.

Por lo que respecta a la evaluación externa de los centros educativos hemos de decir como aspecto más convergente con las directrices europeas el hecho de la prioridad que se le otorga en los Planes Regionales de Inspección de forma ininterrumpida y sistemática desde el curso 2002-2003 hasta hoy, y en donde se

prevén los ámbitos y dimensiones a evaluar, la temporalización, la comunicación de resultados y el seguimiento de la incorporación de propuestas de mejora derivadas de aquella. Se observa aquí un afán por dar continuidad y consolidar este proceso.

Sin embargo, la concreción práctica de dichas intenciones nos dice que, hasta la fecha, todas las evaluaciones externas que se han llevado a cabo (en el curso 2004-2005 en Primaria, y en el curso 2005-2006 en la ESO) han sido de carácter experimental, con dudas entre los profesionales acerca de la fiabilidad y validez de las pruebas aplicadas. Consecuentemente, las repercusiones de dichos resultados en la práctica docente han sido mínimas, nulas o irrelevantes, quedándose en recomendaciones ambiguas a los Departamentos evaluados (Lengua y Matemáticas) sin un plan de actuación concreto y evaluable. Por lo tanto, la evaluación externa llevada a cabo por la administración educativa regional, aunque es prioritaria aún se encuentra lejos de la convergencia.

Otro de los criterios específicos de convergencia hacía referencia a la creación de un sistema regional de indicadores que permitiera llevar a cabo un informe de situación del sistema educativo regional. Han tenido que pasar nada menos que siete años en crear un organismo institucional especializado en la evaluación del sistema educativo de Castilla la Mancha (la Oficina de Evaluación). Hasta entonces el organismo encargado de publicar los informes anuales de situación del sistema ha venido siendo el Consejo Escolar Regional, eso sí con un retraso importante de, al menos, dos años entre el curso analizado y el de publicación del informe. No obstante es de resaltar que una vez creada la Oficina de Evaluación, la publicación del informe anual es más reciente y que su sistema de indicadores, al estar basado en el sistema de indicadores estatal que, a su vez, toma como referencia el de la OCDE y el de los puntos de referencia (*Benchmark*), constituye un claro elemento de convergencia europea.

Por último, es necesario hacer notar que la no participación de Castilla la Mancha con datos desglosados en el informe PISA 2006, así como en otros estudios comparativos de carácter nacional respecto al rendimiento de nuestros alumnos en competencias básicas, no podemos sino considerarlo como un elemento de divergencia europea, ya que como hemos señalado antes, un estudio como el PISA tiene una repercusión mediática mayor que contribuiría notoriamente a estimular y relanzar el debate público sobre educación en nuestra región, aún a riesgo de su

utilización partidista y de desvirtuar el diagnóstico. Consideramos que Castilla la Mancha sí debiera participar, en los términos antes mencionados, en dichos estudios.

Por todo lo anteriormente expuesto, podemos considerar como **DIVERGENTES las Políticas Educativas de Evaluación y Supervisión de Centros y del Sistema Educativo en Castilla la Mancha, en cuanto a los criterios específicos de las mismas.**

V.5.6.c) Grado de convergencia respecto a la medida en la que las Políticas de Evaluación y Supervisión de Centros y del Sistema Educativo de Castilla la Mancha favorecen la accesibilidad, permanencia y éxito en el sistema educativo para toda la población.

La prioridad de supervisión y evaluación de la Atención a la Diversidad, la Interculturalidad y la Cohesión Social que está presente en los Planes Regionales de Inspección en los cursos 2000-2001, 2001-2002, 2006-2007 (cuando se habla de la integración escolar de los alumnos procedentes de otras nacionalidades a través de medidas que fomenten la relación entre culturas y la cohesión social) y 2007-2008 (que cita la situación y escolarización del alumno inmigrante) pueden considerarse como aspectos claramente convergentes. Este hecho se refleja igualmente en el nuevo Decreto que regula la Inspección Educativa de Castilla la Mancha en Febrero de 2008 cuando se crea un grupo específico de trabajo sobre Convivencia, Interculturalidad, Prevención del Absentismo y Atención a la Diversidad.

Sin embargo, y a pesar de este carácter prioritario, los dos elementos disfuncionales de la Orden de Evaluación de Marzo de 2003 que antes mencionábamos, es decir, su falta de indicadores cuantitativos y, especialmente el carácter obsoleto de dicha Orden, lastran notablemente la posibilidad de convergencia también en éste criterio. Así, echamos en falta un mayor desarrollo de ámbitos y dimensiones específicamente relacionados con la adecuación de procesos y estructuras de atención a la diversidad y a la interculturalidad tales como, por ejemplo, la formación del profesorado en la enseñanza del español como lengua extranjera, las adaptaciones metodológicas de las áreas para alumnos extranjeros con desconocimiento de la lengua castellana, o las medidas organizativas previstas a nivel de centro para estos alumnos. Hay que tener en cuenta que en la fecha de publicación de la Orden de evaluación de centros de Marzo de 2003 la población inmigrante

escolarizada total ascendía a 9958 alumnos, mientras que en 2007 llega a 24240 alumnos (OFICINA DE EVALUACIÓN, 2007-B). Sería necesario pues una revisión de los ámbitos y dimensiones de evaluación a la luz de la nueva realidad.

En la misma línea se puede enmarcar la falta de correlación con ese mismo condicionante (*el que tiene que ver con la influencia de la presión demográfica de la inmigración en nuestras aulas*) cuando los resultados y el rendimiento escolar del alumnado de los centros no están desagregados por colectivos de alumnos, especialmente inmigrantes. Sería preciso conocer, por ejemplo, el porcentaje de estos alumnos que abandona el sistema educativo sin la titulación básica; los que promocionan de curso y titulan en la ESO; los que acceden y titulan en Bachillerato, en Ciclos Formativos de Grado Medio; o los que acceden a la educación superior. Esta misma desagregación sería deseable extrapolarla a todos aquellos alumnos catalogados como de *necesidades específicas de apoyo educativo* especialmente ligadas a condiciones personales de discapacidad o sobre dotación, o a condiciones de desventaja socio económica, cultural o menores en riesgo. Constituiría éste un buen indicador de la igualdad de oportunidades o equidad real que ofrece el sistema educativo de Castilla la Mancha con aquellos alumnos más vulnerables al fracaso y abandono escolar.

Por todo ello podemos considerar como **DIVERGENTES las Políticas Educativas de Evaluación y Supervisión de Centros y del Sistema Educativo en Castilla la Mancha, en cuanto al criterio referido al grado en que favorecen la accesibilidad, permanencia y éxito en el sistema educativo para toda la población.**

V.5.6.d) Grado de convergencia respecto a la medida en la que las Políticas de Evaluación y Supervisión de Centros y del Sistema Educativo Diseño en Castilla la Mancha posibilitan cauces de participación social y responsabilidad compartida.

Si analizamos con detenimiento el peso de la Participación Social y la Responsabilidad Compartida en la Evaluación y Supervisión de los Centros Educativos a través de su normativa básica de referencia (la Orden de 06 de Marzo de 2003) podremos llegar a la conclusión de que éste es residual o, cuanto menos, meramente testimonial.

Así en el ámbito II de la Orden de Evaluación, que hace referencia a la Organización y Funcionamiento de los Centros, y dentro de la dimensión 5ª, Funcionamiento de los Centros (que con 20 indicadores ocupa el 14,2 % del total de los mismos) a los Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión, y de los órganos didácticos, entre todos ellos, apenas le dedica 5 indicadores, es decir el 3,5 % del total y, a todos ellos, se refiere con un genérico “...participación del profesorado y de la comunidad educativa en el desarrollo de los procesos, compromiso con los acuerdos adoptados y consecución de tareas previstas...”

Por otra parte, en el ámbito III, referido a las Relaciones con el entorno, al que dedica apenas un 17,2 % del total de indicadores, sólo dedica un 5,6 % a enumerar criterios tan ambiguos y moldeables a la interpretación tales como “...constitución del AMPA del centro,....., relaciones establecidas con otras instituciones con fines educativos, ...colaboración con los ayuntamientos, ...”. No más extendido se encuentra el muy reducido ámbito IV (Procesos de evaluación, formación e innovación) que con apenas un 3,5 % de indicadores de dimensión única apenas dedica un ambiguo criterio cuando habla de “...planificación y desarrollo de la evaluación del centro y la participación de la comunidad educativa...”

Si a todo ello le añadimos que la evaluación interna ha desaparecido del primer plano de las prioridades de la administración educativa regional y que, por tanto, no se han podido desarrollar las escasas y ambiguas referencias a la participación social y la corresponsabilidad que contempla la normativa básica; y que además, lo prioritario por la Inspección Educativa es una evaluación externa cuyo único responsable de su ejecución es la propia Inspección, sin participación en la misma ni de profesores, ni de familias, ni de miembros de la comunidad educativa, podremos concluir que a nivel de centros la participación social y la corresponsabilidad en la evaluación de centros educativos está muy alejada de unos criterios de convergencia europeos acordes con los objetivos de 2010.

Si nos atenemos al sistema regional de indicadores podremos ver que de 117 indicadores con los que cuenta, a la Participación y Organización apenas se le dedican 3, es decir, un 2,9 %, y de ellos solo dos afectan directamente a la Participación (puesto que el otro tiene que ver exclusivamente con la Dirección). Estos son, por una parte, “...participación en los consejos escolares de los diferentes sectores de la

comunidad educativa...” y, por otra parte, “...difusión y distribución del número de AMPAS por provincias y las ayudas recibidas por las Confederaciones de Madres y Padres y Asociaciones de Alumnos...”

Por todo lo anteriormente expuesto podemos considerar como **DIVERGENTES las Políticas Educativas de Evaluación y Supervisión de Centros y del Sistema Educativo en Castilla la Mancha, en cuanto al criterio referido a la medida en que éstas posibilitan cauces de participación social y responsabilidad compartida.**

V.5.6.e) Grado de convergencia respecto a la medida en la que las Políticas de Evaluación y Supervisión de Centros y del Sistema Educativo promueven la dimensión europea e internacional de la educación en Castilla la Mancha.

Una de las carencias anteriormente apuntadas en la Orden de Evaluación de Centros de Marzo de 2003, como era la de la obsolescencia o falta de actualización de la misma, afecta de lleno al modo en que facilita o promueve la dimensión europea e internacional de la educación, máxime teniendo en cuenta el incremento significativo del número de centros docentes en la región acogidos al programa de secciones europeas entre los años 2003 (donde aún se encontraba en una primera fase experimental) y el año 2008 (donde su extensión es bastante notoria tal y como tendremos oportunidad de ver en el capítulo correspondiente).

En ninguna parte de la Orden de Evaluación hemos podido encontrar referencias a las Secciones Europeas, tampoco a la participación de los centros en los programas de intercambio y movilidad europeos, ni tan siquiera a la evaluación de proyectos educativos interculturales y multilingües (de los que también hemos visto cómo la población escolar inmigrante destinataria de los mismos no era la misma en 2003 que en 2008). La proliferación del programa de secciones europeas en los centros y el fenómeno conocido entre las familias de alumnos como “*el bilingüismo*” suscita el interés de la gran mayoría y, a su vez, los temores acerca de cuál es el nivel que los alumnos participantes en el mismo presentan en el resto de competencias, es decir, preguntas tales como si dar las Matemáticas en bilingüe afecta al nivel de los alumnos en dicha materia instrumental; o si los problemas de comportamiento y disciplina en el aula son mayores o no en los grupos no afectados por el programa; o

si a los alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo se les atiende adecuadamente en dichos programas.

Además de todo ello, a nivel de organización y funcionamiento del centro se plantean interrogantes tales como el nivel de participación e implicación del profesorado en dichos programas, los recursos de los que se beneficia el centro por su participación o la formación del profesorado, entre otros.

En otro orden de cosas es de resaltar que el carácter pionero de nuestra región en la enseñanza de lenguas extranjeras desde la Educación Infantil no se encuentra reflejado en nuestra Orden de Evaluación. En el momento de promulgación de la misma solo se consideraban como materias instrumentales y, por lo tanto, objetos de desdobles y apoyos en las mismas, a la Lengua y Literatura Castellana y a las Matemáticas. Por el contrario en el momento actual el primer Idioma Extranjero, mayoritariamente el Inglés sí es considerado como materia instrumental a efectos de la organización en los centros de Desdobles, Niveles y Apoyos para los alumnos con más dificultades en esta materia. Este aspecto no es recogido por la Orden de Evaluación.

Por lo que respecta al Sistema Regional de Indicadores, solo tres de ellos se dedican al apartado analizado, estos son: “...*experiencias bilingües y de innovación en idiomas: secciones europeas y grupos de formación en idiomas...*” dentro de la dimensión dedicada a la innovación e investigación educativa. Por otro, lado existe una dimensión específica titulada “*Programas Europeos*” con dos indicadores: “...*Participación en el Programa SOCRATES: evolución.....*” y el siguiente “...*Programa de visitas a los países del Norte de América...*”

A todo ello hemos de añadir que no disponemos de una evaluación global del rendimiento de nuestros alumnos en lenguas extranjeras ya que en ninguna de las evaluaciones externas que se han llevado en Castilla la Mancha esta ha sido una competencia evaluada y, por otro lado, no participamos en ningún estudio nacional e internacional que mida dicho aspecto. Podríamos concluir que el esfuerzo que sí ha hecho la administración educativa regional por la enseñanza de lenguas extranjeras, el multilingüismo y los programas europeos (tal y como tendremos ocasión de ver en su momento) no se corresponde con el tratamiento tan deficitario que ha tenido en lo que se refiere a la evaluación y supervisión del mismo (recordemos que ni la enseñanza de

lenguas extranjeras, ni las secciones europeas, ni los programas de intercambio europeo han constituido una actuación preferente de la Inspección Educativa Regional).

Por todo ello podemos considerar como **DIVERGENTES las Políticas Educativas de Evaluación y Supervisión de Centros y del Sistema Educativo en Castilla la Mancha, en cuanto al criterio referido a la medida en que éstas promueven la dimensión europea e internacional de la educación en la región.**

V.5.6.f) Balance final de Convergencia Europea de las Políticas Educativas de Evaluación y Supervisión de Centros y del Sistema Educativo de Castilla la Mancha durante el periodo 2000-2008.

TABLA IV. 23: BALANCE FINAL DE CONVERGENCIA EUROPEA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CENTROS Y DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA LA MANCHA DURANTE EL PERIODO 2000-2008

ASPECTOS CONVERGENTES	ASPECTOS DIVERGENTES
-	Carácter prioritario y estratégico
-	Criterios específicos de convergencia
-	Atención a la Diversidad y Equidad
-	Participación Social y Corresponsabilidad
-	Dimensión Europea e Internacional
BALANCE FINAL DE CONVERGENCIA: POLÍTICAS DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CENTROS Y DEL SISTEMA EDUCATIVO.	
DIVERGENTE	

La tabla anterior es concluyente al respecto, ya que no hemos encontrado ni una sola convergencia en las Políticas Educativas de Evaluación y Supervisión de Centros y del Sistema Educativo de Castilla la Mancha. Constituye, pues, a nuestro juicio, uno de los aspectos susceptibles de mejora para los próximos años.